



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 194-2017-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 29 de diciembre del 2017.

VISTO: El Acuerdo Segundo de la Sesión de Junta Universal de Accionistas, de fecha 28 de Junio del 2005, que otorga facultades al Gerente General de la EPS ILO S.A. para Autorizar la ejecución de la Etapa de Inversión de los Proyectos de Inversión Pública formulados por la EPS ILO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativa del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y, con el Artículo 15° numeral 15.1. del Decreto Supremo N° 027-2017-EF Reglamento del Dec. Leg. N° 1252, se establece que con el fin de adecuar los proyectos de inversión en curso al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), según el estado de los mismos a la fecha de la entrada en vigencia de la norma, se aplicarán entre otros la siguiente disposición al caso concreto: a) En el caso de los proyectos de inversión pública que no cuenten con declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y para cuyo financiamiento no se requiera de una operación de endeudamiento, aval o garantía financiera del Estado, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe); b) Sin perjuicio de lo señalado en el literal a) de la presente disposición, las Entidades Públicas podrán optar por aplicar las disposiciones en el marco del SNIP para la Fase de Preinversión, debiendo su OR comunicar ello a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones;

Que, con Informe de los vistos, la Unidad Formuladora de la EPS ILO S.A. a cargo del Ing. Edgar Dionel Medina Durand, informa que habiéndose aprobado y declarado viable el estudio de pre-inversión a nivel de perfil "Mejoramiento de Redes de Agua y Alcantarillado de los AA. HH. Integración Latinoamericana, Las Gardenias, Tren al Sur y Siglo XXI, Distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua" con Código SNIP N° 362914, por lo que solicita se emita Resolución autorizando a la Gerencia de Operaciones la elaboración del Expediente Técnico Definitivo;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y en uso de las atribuciones Estatutarias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Operaciones la ejecución de la Etapa de Inversión del Proyecto de Inversión Pública formulado por la EPS ILO S.A., como es la elaboración del Expediente Técnico Definitivo a nivel de Obra "Mejoramiento de Redes de Agua y Alcantarillado de los AA. HH. Integración Latinoamericana, Las Gardenias, Tren al Sur y Siglo XXI, Distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua" con Código SNIP N° 362914.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Operaciones para que luego de elaborado y aprobado el Expediente Técnico indicado en el artículo anterior, proceda a su ejecución, según disponibilidad presupuestal aprobada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 **EPS ILO S.A.**

.....
Ing. Dante Mormontoy Gonzales
Gerente General
COORDINADOR DEL OTASS